Veinte maravedis
SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

tuadas en este particular, y demas pertenecientes
à dha. obra ——— ——— ——— ———

El Sr. Dn. Ginés torrente: alo expuesto p. el Sr. Dn. Fran.co
Marz. Corbalan. Dixo: Que sin embargo de que le
parece que va mas segura la Cañeria por el
Cauce nuebo p. estar mas profundo, y estar
mas libre de las Abenidas, y trafico de Ganados
y demas bestiales, y expecialm.te de un gran nu-
mero de Zerdos que pastan Continuam.te en
dho. sitio: es de dictamen que p.a que no se le si-
ga perjuicio à este Comun ni a el mro. de
la obra con la retardaz.n de embiar fuera de este
Pueblo p. inteligentes p.a reconozerlo, pasen y
hagan dho. reconozim.to los dos mros. que esta
Villa tiene nombrados, y hecho que sea con
la maior prontitud y baxo de Juram.to digan
p. qual de los dos Cauces puede ir el Agua
mas defendida de Contratiempos, y en su vista
prozeder segun resultare en el tribunal de
Jur.a ——— ———

El Sr. Dn. Pedro Chico: Dixo: Que en quanto ala